

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEIS ELECTROCARDIOGRAFOS MULTICANAL PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

EXPEDIENTE: 54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

I
DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la realización del **Suministro con instalación y puesta en funcionamiento de seis electrocardiógrafos multicanal para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria**, con el fin de renovar el equipamiento debido a su obsolescencia.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código **33123200-0 - Aparatos de electrocardiografía** de la nomenclatura **Vocabulario Común de Contratos (CPV)** de la Comisión Europea.

1.2.- De acuerdo con el artículo 99.3, letra b) de la LCSP, la prestación en la que se concreta la necesidad no es susceptible de ser dividida en lotes, dado que se trata de la adquisición e instalación de seis (6) equipos iguales, con idénticas características y prestaciones, cuya realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la **Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, con arreglo a las facultades que le confieren los artículos **26.2** y **28.3** del **Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **25/2023, de 17 de enero**, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo **190** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, en adelante **LCSP**.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo **63** de la **LCSP**, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos **16** y **25** de la **LCSP**, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, así como en la **Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa**.

No obstante, lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo **190** de la **LCSP**, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo **65** y siguientes de la **LCSP**, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- **Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el Sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación.

4.2.- **Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo **71** de la **LCSP**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

4.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente pliego, aunque estén exentos de su acreditación.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser, al menos, una vez y media del valor anual medio del contrato, que corresponde a un importe de **treinta y siete mil quinientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (37.572,84 €)**.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá justificado este requisito si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, que corresponde a un importe de **diecisiete mil quinientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos (17.533,99 €)**.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios a los que se refiere las letras b) a g) establecidos en el apartado 1 del artículo 89 de la LCSP.

Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Para acreditarlo deberá aportar:

En función de los datos (Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 809):

– en sistemas de categoría media o alta – certificación de conformidad con el ENS

O bien algunos o todos los medios siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

- a) designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art. 34 de la LOPD)
- b) protocolos de ejercicios de derechos
- c) protocolos de actuación ante una violación de seguridad

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al importe de **veinticinco mil ochocientos euros (25.800,00 €)**.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: **25.048,54 € (Suministro + instalación + puesta en funcionamiento)**
- Costes indirectos: 0,00 €
- Otros gastos: 0,00 €

El presupuesto de licitación por unidad a suministrar es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANT.	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	3% IGIC	IMPORTE UNITARIO C/IGIC
Electrocardiógrafo multicanal	6	4.174,7573 €	125,2427 €	4.300,0000 €

5.2.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula **20** del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el **49%** del precio máximo del contrato.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año **2024**, para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **39.54.312C.633.01.00**, del **Capítulo VI de Inversiones Reales**, por los siguientes importes:

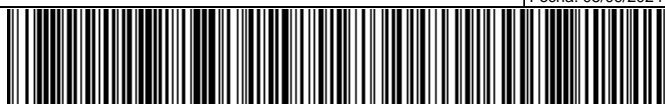
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

Presupuesto neto de licitación:	25.048,54 €
En concepto de IGIC (3 %):	751,46 €
Total:	25.800,00 €

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **veinticinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (25.048,54 €)**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo **101** de la **LCSP**, no se prevé ninguna eventual modificación de las contempladas en el artículo **204** de la **LCSP**, ni se contemplan eventuales prorrogas, por lo que **el valor estimado es coincidente** con el presupuesto de licitación sin IGIC.

- Presupuesto de licitación: **25.048,54 €**
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

8.- PRECIO DEL CONTRATO

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el **IGIC**.

8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta del contratista, salvo el **IGIC**, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el **49%** del precio máximo del contrato.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos se descontarán en el primer pago efectuado a su favor, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO

9.1.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo **103.2** de la **LCSP**, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Página 6 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en el **Servicio de Electromedicina del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, en el plazo máximo de **cuatro (4) semanas**, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo **195.2** de la **LCSP**, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, regulado en el artículo **159.6** de la **LCSP**.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo **152** de la **LCSP**.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios cualitativos:

CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (*)
A.2.	Características técnicas y prestaciones ofertadas		70
A.2.1	Inclusión de software y todas las licencias necesarias para exportar estudios a software específico del fabricante para revisión en Ordenador Externo. Describir Solución.	SI/NO	10
A.2.2	Posibilidad de representar, en el propio equipo, gráficamente el segmento ST de manera vectorial .	SI/NO	10

Página 7 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

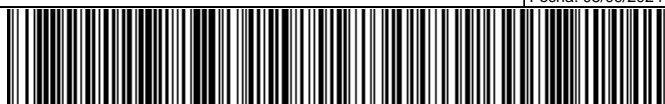
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (*)
A.2.	Características técnicas y prestaciones ofertadas		70
A.2.3	Capacidad de gestión de listas de trabajo integradas que permita descargar las peticiones de electrocardiogramas desde el propio electrocardiógrafo, sin necesidad de otro hardware periférico externo conectado al electrocardiógrafo (tablet/pc/móvil...) ni middleware.	SI/NO	10
A.2.4	Frecuencia de adquisición igual o superior a 8000 muestras/seg.	SI/NO	10
A.2.5	Posibilidad de conectar lector de código de barras para id de paciente.	SI/NO	5
A.2.6	Mayor duración de batería. Se evaluará en modo tirada manual constante.	Proporcional Directa	5
A.2.7	Capacidad de detectar la inversión de los latiguillos, mediante la emisión de un mensaje de advertencia mencionando aquellos latiguillos que han sido colocados de forma errónea una vez se pulsa el botón de ECG.	SI/NO	5
A.2.8	Inclusión de 3 latiguillos de ECG de recambio completo (cable troncal+latiguillos a paciente) por cada electro.	SI/NO	5
A.2.9	Inclusión conectividad WIFI.	SI/NO	5
A.2.10	Garantía adicional al mínimo exigido, 1 punto cada 6 meses.	Proporcional en función al período a ampliar	5

12.1.2.- Criterios económicos:

CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (*)
A.1.	Precio del sistema + instalación		30
A.1.1	Oferta económica	Logarítmica $P = pm * (1 + \log (mo / O))$	
Donde: "P" es la puntuación a obtener por la oferta a valorar. "pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico. "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica) "O" es el valor de la oferta a valorar "log" es el logaritmo en base 10			

(*) Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

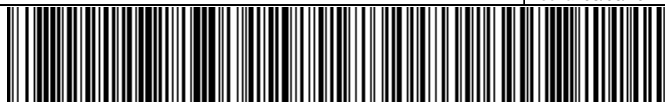
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==





Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores **cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas**. Para ello recurrirá a la documentación técnica (fichas, catálogos, declaraciones, etc), **desechándose del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan** las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

En relación con los criterios deberá aportar la siguiente documentación: **Declaraciones responsables, descripciones, catálogos, certificaciones, compromisos u otros** para justificar el cumplimiento de los mismos.

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmulas:

- Fórmula Logarítmica: $(P = pm * (1 + \log (mo / O)))$, para el criterio **A.1.1**

Donde:

“P” es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” es el logaritmo en base 10

- Fórmula Proporcional Directa: $P=(Pm*O)/mo$, para el criterio **A.2.6**

Donde:

“P” es la puntuación

“pm” es la puntuación máxima

“mo” es la mejor oferta

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

- Proporcional en función del periodo a ampliar, para el criterio **A.2.10**

El resto de criterios (**A.2.1, A.2.2, A.2.3, A.2.4, A.2.5, A.2.7, A.2.8 y A.2.9**) se valorará asignándole los puntos indicados según cumplimiento con dicho criterio, y si no cumple obtendrá cero puntos.

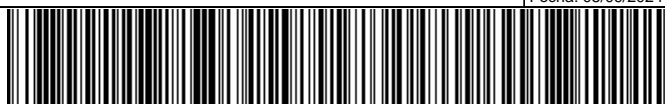
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

1.- Tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2.- Tengan en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores que figuren como beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

3.- Si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.2.- Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda la documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **6 días naturales** antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán solicitar visita a las instalaciones objeto del presente pliego, con el fin de adecuar al máximo su oferta a los requerimientos solicitados.

La no realización de dicha visita no eximirá al licitador, en caso de resultar adjudicatario, de su compromiso de ejecutar la prestación objeto del presente pliego. Aquellos licitadores que deseen realizar la mencionada visita, deberán solicitarla a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La visita se efectuará, en su caso, como máximo en un plazo de **ocho (8) días naturales** antes del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

13.4.- Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.5.- El empresario o la empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.6.- El **incumplimiento**, por alguna persona licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

13.7.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

13.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar exigidas.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Las proposiciones constarán de un **único archivo electrónico**.

Página 11 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

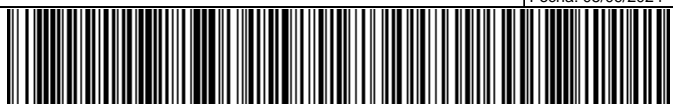
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

En dicho archivo se incluirá la oferta, redactada según modelo Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

El precio ofertado **no podrá superar** el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

En relación con el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación: **descripciones, catálogos, certificaciones, compromisos u otros, para justificar todos y cada uno de los criterios de adjudicación** de la cláusula 12.

Asimismo, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización del tratamiento de datos, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, según modelo **Anexo IV** al presente pliego.

Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo **211.1.f) LCSP**.

14.2.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el archivo electrónico escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato; en dicho escrito indicarán los nombres y circunstancias de los y las empresarios/as que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

14.3.- En relación con la confidencialidad, las empresas licitadoras tendrán que indicar qué documentos administrativos, técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, según modelo **Anexo VII** al presente pliego sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

En caso de discrepancia entre lo indicado en el propio documento y lo manifestado por el licitador prevalecerá lo que se declare en este último.

De no haber indicado nada en esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

14.4.- Otros documentos:

- Declaración que el equipo ofertado es de fabricación nueva, según modelo **Anexo VI**.
- El "product data" del fabricante del producto ofertado.
- Plan de puesta en marcha, según la cláusula **3** del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Currículo profesional y titulación de los técnicos según cláusula **7.4** del PPT
- Certificado de Sistema de Gestión ambiental o equivalente.
- Certificado de Sistemas de Gestión de la calidad (ISO9001 o ISO 13485), o equivalente.
- Declaraciones del fabricante, según la cláusula **9** del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Programa de formación del personal, según la cláusula **10** del PPT
- Listado valorado y codificado, según la cláusula **11** del PPT
- Indicación de equipos iguales o análogos instalados, según la cláusula **12** del PPT
- Las personas licitadoras deberán aportar una declaración responsable donde conste la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, según modelo **Anexo V** al presente pliego

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1.- Finalizado el plazo de licitación, el órgano de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y llevará a cabo su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula **12** del presente pliego.

Esta valoración podrá hacerse automáticamente, mediante dispositivos informáticos, o podrá hacerse solicitando la colaboración de los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación.

15.2.- Si el órgano de contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo **159.4**, en relación con el artículo **149** de la **LCSP**. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al requerimiento.

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Página 13 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

15.3.- Una vez valoradas las proposiciones presentadas, en el plazo máximo de **cinco (5) días naturales** se adjudicará el contrato a la empresa licitadora que haya obtenido la mayor puntuación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **15.2** respecto a las ofertas anormalmente bajas.

15.4.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo **151** de la **LCSP**.

15.5.- Si la persona adjudicataria acepta expresamente la adjudicación del contrato, se dará por formalizado el mismo.

III

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1.- La persona contratista está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le

Página 14 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

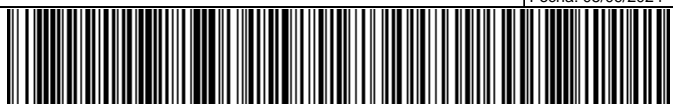
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

17.2.- La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

17.3.- Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

17.4.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo **133.2** de la **LCSP**.

17.5.- La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **diez (10) días hábiles**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo **4** de la **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

17.6.- La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo **216** de la **LCSP**.

17.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

17.7.1.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

17.7.2.- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la **letra f)** del **apartado 1** del artículo **211** de la **LCSP**, en concreto:

Página 15 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del **apartado 1** del artículo **202** de la **LCSP**
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la **letra c)** anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

17.7.3.- Cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas **18.4. y 18.5.**

17 BIS.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

17.1 bis.- El contratista se compromete a mantener en reserva y secreto y no revelar de ninguna forma, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, los datos e informaciones facilitados por Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, y que sean concernientes a la prestación del contrato.

17.2 bis.- Respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) De conformidad con la **Disposición adicional 25ª** de la **LCSP**, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el **RGPD**, y la **LOPGDD**.

Dado que la contratación implica el tratamiento del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

B) Tratamiento de Datos de carácter personal

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la Dirección Gerencia del Complejo es Responsable del Tratamiento como se especifica en el **Anexo III** al presente pliego, denominado **“Tratamiento de Datos Personales”**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Dirección Gerencia del Complejo recae la responsabilidad del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario la de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El **Anexo III “Tratamiento de Datos Personales”** describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el **Anexo III “Tratamiento de Datos Personales”**, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Dirección Gerencia del Complejo estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del trata.

Deberá también- el adjudicatario- comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración presentada antes de la formalización del contrato relativa a la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo **211.1.f)** de la **LCSP**.

C) Estipulaciones como encargado de tratamiento

El contratista, de conformidad con el artículo **28** del **RGPD** deben asumir y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones y que se cumplimentan con lo detallado en el **Anexo III “Tratamiento de Datos Personales”**:

1) Únicamente tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

No obstante, el adjudicatario informará inmediatamente al responsable del tratamiento, cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

2) utilizar y aplicar los datos personales única y exclusivamente para la realización del objeto del contrato.

3) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo **32** del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el **Anexo III "Tratamiento de Datos Personales"**.

4) No facilitar ningún dato personal a terceros y mantener la más absoluta confidencialidad. El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación por lo que deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

5) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos, una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal con funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho.

Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

6) En caso de que de acuerdo con el **RGPD** sea necesario designar un delegado de protección de datos, o cuando la designación sea voluntaria, se comunicará al responsable del tratamiento así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7) Una vez finalizada la prestación contractual objeto de este pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el **Anexo III "Tratamiento de Datos Personales"** a devolver o destruir:

- Los datos personales a los que haya tenido acceso.
- Los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento.
- Los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

8) Según corresponda y se indique en el **Anexo III “Tratamiento de Datos Personales”**, el tratamiento de los datos se llevará a cabo en los sistemas /dispositivos de tratamiento , manuales y automatizados y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la Dirección Gerencia del Complejo o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Dirección Gerencia del Complejo, según se establezca en dicho anexo en su caso y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

9) Salvo que se indique otra cosa en el **Anexo III “Tratamiento de Datos Personales”**, en el cual no puede establecerse excepción alguna de que los tratamientos de datos personales de los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, o se instruya expresamente por la Dirección Gerencia del Complejo, que el adjudicatario se obliga a tratar los datos personales dentro del territorio de la Unión europea, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la unión o del estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión europea el adjudicatario se vea obligado a llevar alguna transferencia de datos, el adjudicatario informará por escrito a la Dirección Gerencia del Complejo de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará en cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Dirección Gerencia del Complejo salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

10) De conformidad con el **artículo 33 del RGPD**, el contratista deberá comunicar a **AEPD**, de forma inmediata y a más tardar en el **plazo de 72 horas**, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

11) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al responsable del tratamiento siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

12) Colaborar con el responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos y colaborará en la realización de auditorías inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la **AEPD**.

13) En los casos en que la normativa lo exija, artículo **30.5 del RGPD**, el adjudicatario deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el artículo **30.2 del RGPD** un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Dirección Gerencia del Complejo que contenga las circunstancias señaladas en el precepto citado.

14) Deberá disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, que habrá de poner a disposición de la Dirección Gerencia del Complejo a su requerimiento. Así mismo, durante la vigencia del contrato pondrá a disposición de la Dirección Gerencia del Complejo, toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

15) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

16) Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en este pliego, así como el Anexo correspondiente relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el responsable del tratamiento la Dirección Gerencia del Complejo y el adjudicatario.

Las obligaciones y prestaciones que se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

que la prestación del contrato objeto de este pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

17) Para el cumplimiento del objeto de este pliego el adjudicatario no precisa que acceda a ningún otro dato personal responsabilidad la Dirección Gerencia del Complejo, que no sean los especificados en el **Anexo III "Tratamiento de datos personales"**, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de la Dirección Gerencia del Complejo no contemplados en el **Anexo III "Tratamiento de datos personales"**, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección Gerencia del Complejo, en concreto de su delegado de protección de datos, con la mayor diligencia y a mas tardar en el plazo de **72 horas**.

D) Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el contratista principal concierte con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable del tratamiento) autorice la subcontratación.

Es requisito imprescindible para la autorización:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, al pliego y a las instrucciones del responsable del tratamiento.

- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en términos previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento.

El adjudicatario informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio en relación a la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, con el fin de otorgar el responsable del tratamiento la autorización correspondiente.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento . Corresponde al encargado del tratamiento inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados e instalados en el **Servicio de Electromedicina del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria** y en el plazo señalado en la cláusula **10** del presente pliego, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

La persona contratista estará obligada a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

18.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

18.3.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

18.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir la condición siguiente:

- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

18.5.- En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **202** de la **LCSP**, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo **211.1.f)** de la **LCSP**.

19.- RECEPCION DEL SUMINISTRO

19.1.- Si el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

19.2.- Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

20.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

20.1.- Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

20.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

21.- ABONOS AL CONTRATISTA

21.1.- La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula **10** del presente pliego.

21.2.- El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, modificada en su **artículo 5** por la **Orden de 18 de enero de 2021 (BOC n.º 21, de 01 de febrero de 2021)**, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

Unidad tramitadora	Oficina Contable	Órgano gestor	CIF
A05006320	A05006320	A05006320	Q8555011I

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada creado por la **Orden 22 de diciembre de 2014**, modificada en su **artículo 5** por la Orden de **18 de enero de 2021 (BOC n.º 21, de 01 de febrero de 2021)**, así como del punto de entrada de factura estatal, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta **1.000 €**, y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En estos supuestos, la persona contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en el **Registro de Facturas de la Subdirección de Gestión y Planificación Económica de la Dirección Gerencia del Complejo**, Edificio Anexo del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta 2ª, Plaza Dr. Pasteur, s/n, C.P. 35016, Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.

21.3.- Si el suministro e instalación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a **cuatro meses**, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el **LCSP**.

Si la demora de la Administración fuese superior a **seis meses**, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo **199** de la **LCSP**.

21.4.- La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

22.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

22.1.- Incumplimiento de plazos

22.1.1.- La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula **10** del presente pliego.

22.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la

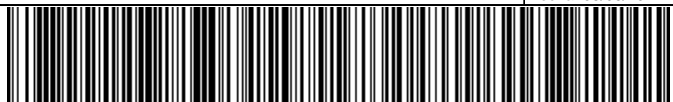
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del **5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido**, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

22.1.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

22.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

22.2.1.- En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula **18.4 y 18.5**, del presente pliego, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica por importe del **10 %** del precio del contrato, **IGIC excluido**.

22.2.2.- Cuando la persona contratista, por causas a ella imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

22.3.- Incumplimiento de las obligaciones del tratamiento de datos personales

Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido total o parcialmente la obligaciones definidas en el contrato relativas a la protección de datos, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

22.4.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

22.5.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

IV **SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

23.- SUBCONTRATACIÓN

23.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo **71** de la **LCSP**. la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo **71** de la **LCSP**.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

23.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo **202.4** de la **LCSP**, el sujeto subcontratista estará obligado/a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula **18.4 y 18.5** del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

23.3.- La persona contratista deberá pagar a los y las subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo **216** de la **LCSP**.

23.4.- La Administración contratante comprobará que el contratista paga debidamente a los y las subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la persona contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo **216** de la **LCSP** y en la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, en lo que le sea de aplicación.

Las subcontratistas que se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado **1** del artículo **4** de la **Ley 25/2013, de 27 de diciembre**, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, deberán utilizar en su relación con el contratista principal la factura electrónica, cuando el importe de la misma supere los **1.000 euros**, que deberán presentar al contratista principal a través del Registro a que se refiere el apartado **3** de la **disposición adicional trigésima segunda** de la **LCSP**, a partir de la fecha prevista en dicha disposición.

Estas obligaciones se consideran **condiciones esenciales** en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

Además el incumplimiento de estas obligaciones lleva aparejada la imposición de las siguientes penalidades: **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista podrá ceder a una tercera persona, en las condiciones que se establecen en esta cláusula, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **214** de la **LCSP**, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

25.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo **98** de la **LCSP**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

V

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos **203 a 207** de la **LCSP**.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo **206.1** de la **LCSP**, y se formalizarán en documento administrativo.

26.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

26.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado **2** del artículo **205** de la **LCSP**, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo **191** de la **LCSP**, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo **207.2** de dicha Ley.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo **198.5** de la **LCSP** y la cláusula **21.3** del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Página 29 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en el artículo 307 de la LCSP.

VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales.

29.- PLAZO DE GARANTÍA

29.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **36 meses**, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista si fuera mayor, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

29.2.- Durante el periodo de garantía, la contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 de la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

29.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

-----oOo-----

Página 31 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



ANEXO I

MODELO DE OFERTA

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de [...] (Expte. ...), por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

PRIMERO:

Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta:

- Respecto al criterio n.º 1:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO			REF/ CÓDIGO EAN	PLAZO DE ENTREGA
	COMERCIANTE MINORISTA	SUJETO PASIVO CON ESTABLECIMIENTO EN CANARIAS (se entenderá la oferta C/ IGIC*)	SUJETO PASIVO SIN ESTABLECIMIENTO EN CANARIAS (se entenderá la oferta C/IGIC*)		
Electrocardiógrafo multicanal					

NOTA IMPORTANTE:

- Los precios unitarios indicados son los valores máximos a licitar. En la oferta, el licitador indicará el IGIC, si procede, de forma independiente.

*Artículo 20.1 (Ley 20/1991, de 7 de junio)

1. Los sujetos pasivos deberán repercutir íntegramente el importe del impuesto sobre aquel para quien se realice la operación gravada, quedando éste obligado a soportarlo siempre que la repercusión se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, cualesquiera que fueran las estipulaciones existentes entre ellos.

En las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas al impuesto cuyos destinatarios fuesen entes públicos se entenderá siempre que los empresarios y profesionales que realicen las operaciones gravadas, al formular sus propuestas económicas aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas el Impuesto General Indirecto Canario que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten al cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo devengado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

- Respecto al criterio nº A.2

CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.2.	Características técnicas y prestaciones ofertadas		70
A.2.1	Inclusión de software y todas las licencias necesarias para exportar estudios a software específico del fabricante para revisión en Ordenador Externo. Describir Solución.	SI/NO	
A.2.2	Posibilidad de representar, en el propio equipo, gráficamente el segmento ST de manera vectorial .	SI/NO	
A.2.3	Capacidad de gestión de listas de trabajo integradas que permita descargar las peticiones de electrocardiogramas desde el propio electrocardiógrafo, sin necesidad de otro hardware periférico externo conectado al electrocardiógrafo (tablet/pc/móvil...) ni middleware.	SI/NO	
A.2.4	Frecuencia de adquisición igual o superior a 8000 muestras/seg.	SI/NO	
A.2.5	Posibilidad de conectar lector de código de barras para id de paciente.	SI/NO	
A.2.6	Mayor duración de batería. Se evaluará en modo tirada manual constante.	Proporcional Directa	
A.2.7	Capacidad de detectar la inversión de los latiguillos, mediante la emisión de un mensaje de advertencia mencionando aquellos latiguillos que han sido colocados de forma errónea una vez se pulsa el botón de ECG.	SI/NO	
A.2.8	Inclusión de 3 latiguillos de ECG de recambio completo (cable troncal+latiguillos a paciente) por cada electro.	SI/NO	
A.2.9	Inclusión conectividad WIFI.	SI/NO	
A.2.10	Garantía adicional al mínimo exigido, 1 punto cada 6 meses.	Proporcional en función al período a ampliar	

Descripciones, catálogos, certificaciones, compromisos u otros) para justificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y todos y cada uno de los criterios.

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

SEGUNDO:

Declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

- Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta
- Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública
- Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.

[SI LA LICITADORA PUDIERA BENEFICIARSE DEL CRITERIO DE DESEMPATE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 12.3 DEL PLIEGO, el declarante añadirá el siguiente texto:

- Que la empresa licitadora tiene la condición de [...] y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego.]

[SI LA EMPRESA LICITADORA ES EXTRANJERA, el declarante añadirá el siguiente texto: - Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.]

La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las Prescripciones Técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** y la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Lugar, fecha y firma del declarante. //

Página 34 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

ANEXO II HOJA RESUMEN

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:

CIF:

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO:

PYME SI/NO:

Página 35 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

ANEXO III

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(Este anexo se completa con la información recogida en el correspondiente Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la Página Web de la Dirección General de Modernización.

En el supuesto de un tratamiento de datos nuevo o no registrado deberá procederse previamente a la aprobación del Registro correspondiente por Resolución del Responsable del tratamiento).

Descripción general del tratamiento de datos personales a realizar.

El tratamiento consistirá en recoger toda la información relevante para el diagnóstico y tratamiento de una manera veraz y actualizada para facilitar la asistencia sanitaria y el seguimiento del estado de los pacientes en el ámbito de la atención especializada, así como para la gestión de la información asistencial al paciente y personas autorizadas para recibirla.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.

El personal adscrito por la organización adjudicataria para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego que puede tratar datos personales: Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el responsable del tratamiento se emitirá un nuevo Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Delegado de Protección de Datos (DPD):

Datos de contacto:

dpd.scs@gobiernodecanarias.org

C/ Juan XXIII, nº 17, 35004 – Las Palmas de Gran Canaria.

C/ Pérez de Rozas, 5, 38004 – Santa Cruz de Tenerife

El personal adscrito por la organización adjudicataria para proporcionar los servicios establecidos en el pliego que puede tratar datos personales: Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el responsable del tratamiento se emitirá

Página 36 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

un nuevo Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos de interesados y datos tratados:

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
- Tratamiento: HISTORIA CLÍNICA - Colectivos: Pacientes; representantes legales; otras personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho. Profesionales	Categorías de Datos tratados: - <i>Datos de carácter identificativo:</i> DNI/NIF, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, teléfono - <i>Datos relativos a la salud:</i> Demográficos del paciente, variables medidas, gráficas de respuestas fisiológicas, valores teóricos de referencia, criterios de evaluación de cada técnica, gráficos evolutivos, plantillas de informes, cuestionarios, etc

Elementos del tratamiento

El tratamiento de datos personales comprenderá (márquese lo que proceda):

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción (retrieval)
- Consulta
- Cesión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción de copias temporales
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Otros: Accidentalmente
- Duplicado
- Copia (copias temporales)

Página 37 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

- Copia de seguridad
- Recuperación

Disposición de datos al terminar el servicio

Una vez finalice el encargo, es decir, el contratista o subcontratista deberá:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- De acuerdo con la evaluación de riesgos realizadas, se deben implantar, al menos las medidas de seguridad siguientes:
- Sistema de identificación y autenticación (en local y en remoto) adecuado a los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Control de accesos basado en los principios de mínimo privilegio y necesidad de conocer, basado en un proceso de autorización.
- Gestión de soportes, basado en un proceso de autorización y con registros de entrada/salida, para evitar su pérdida, sustracción o acceso indebido.
- Control de acceso físico a los equipos que den soporte al Sistema de Información.
- Sistema de copias de respaldo que permita la recuperación de los datos ante pérdida o destrucción de los mismos.
- Sistema de trazabilidad protegido que permita conocer quién ha accedido, cómo y cuándo a la información.
- Sistema de bastionado de las comunicaciones, mediante cifrado del canal o similar.

Además, se contemplan mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso de los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología.

Página 38 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del responsable del Tratamiento.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el responsable del Tratamiento no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el responsable del tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D/Dª con DNI nº.....

- En nombre propio.
- En representación de la empresa..... en calidad de

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:, convocado por....., declara bajo su responsabilidad:

que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/ es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/ es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

-
-
-
-

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202....

Fdo.:.....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

País: _____
 Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:
 Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado:
 Housing Hosting dedicado Hosting compartido
 Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
 País: _____
 Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:
 Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado:
 Housing Hosting dedicado Hosting compartido
 Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202.....

Fdo.:.....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EQUIPOS OFERTADOS SON DE NUEVA FABRICACIÓN

Denominación del contrato:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:
Razón social:
Dirección electrónica habilitada:
Tif:

DATOS DEL DECLARANTE / FIRMANTE DE LA OFERTA

NIF:
Correo electrónico:
Nombre y apellidos:
Cargo:

El abajo firmante, en nombre propio, o en representación de la empresa señalada en la presente declaración, facultades de representación que acreditaré, en su caso, a requerimiento del órgano de contratación en el procedimiento de referencia y que actualmente se encuentran vigentes, realiza las siguientes declaraciones responsables y compromisos para su participación en el procedimiento de contratación de referencia:

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante el órgano de contratación los siguientes extremos:

El/los equipo(s) ofertado(s) es/son de **nueva fabricación**. Todos los elementos que compondrán el equipo o sistema serán de nueva fabricación.

En ningún caso, el/los equipo(s) ofertado(s) es/son pre-usado(s) (total o parcialmente) o con componentes reciclados.

No se ofertan equipos/ sistemas reacondicionados, refurbished o procedentes de demostración, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FDO.....

Página 43 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

DON/DONA....., con [DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN
PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS], actuando [SI EL
LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y
representacion] [SI EL LICITADOR ES PERSONAJURÍDICA: en nombre y representacion de
....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de
....., al numero de su protocolo].

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el siguiente archivo (1) se
consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

Lugar, fecha y firma del licitador.

(1) INDICAR NÚMERO DE ARCHIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBERÁ
PRESENTARSE, EN SU CASO, UNA DECLARACIÓN POR CADA ARCHIVO, QUE LA
MISMA NO PUEDE ALCANZAR A TODA LA DOCUMENTACIÓN. EL CARÁCTER DE
CONFIDENCIAL AFECTA, ENTRE OTROS, A LOS SECRETOS TÉCNICOS O
COMERCIALES, A LOS ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LAS OFERTAS Y A
CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES CUYO CONTENIDO PUEDA SER
UTILIZADO PARA FALSEAR LA COMPETENCIA, YA SEA EN ESE PROCEDIMIENTO DE

Página 44 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

LICITACIÓN O EN OTROS POSTERIORES, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ EXTENDERSE A DOCUMENTOS QUE TENGAN UNA DIFUSIÓN RESTRINGIDA, Y EN NINGÚN CASO A DOCUMENTOS QUE SEAN PÚBLICAMENTE ACCESIBLES

Página 45 de 45

54/S/24/SU/GE/A/0060 (SUM/2024/0000001281)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 14:59:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003wk/0v+8YFcT3Ci8eSVLPA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 09:47:07	